



# ACUERDO DE COLABORACIÓN

**IFORTAB**  
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO

Y EL

**CECyTE - TABASCO.**  
COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 21 de Junio del 2012.

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRA EL "INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IFORTAB" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ZOILA VICTORIA LEON LEON; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA M.A. JULIA ISABEL FIGUEROA ROSADO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CECYTE-TABASCO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL IFORTAB":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, constituido por acuerdo de creación de fecha dos del mes de julio del año dos mil uno, publicado en el periódico oficial del Estado, en el suplemento B, con numero 6141, del día 18 de julio del mismo año.
- I.2 Que es una institución educativa, dedicada a la formación para el trabajo, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y el equipamiento de mobiliario necesarios para la realización de sus actividades, para ofrecer cursos de formación a personas mayores de 15 años que deseen prepararse para un empleo.
- I.3 Que su Misión es "Formar Recursos Humanos calificados mediante Servicios de Capacitación Técnica para integrarse a la actividad productiva, acorde a las necesidades del mercado laboral, que mejore su calidad de vida, impulsando el desarrollo del Estado. Y cuya visión es ser un Instituto líder en la Formación para el trabajo, con personal comprometido, que propicie en sus egresados el sentido de productividad y competitividad, para enfrentar los retos del mercado laboral con Calidad y valores humanos contribuyendo al desarrollo regional y nacional.
- I.4 Que es facultad de la Dirección General, sobre la base del artículo 14, fracción XII, de su acuerdo de creación, celebrar acuerdos, convenios y contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la junta directiva.
- I.5 Que dentro de sus objetivos de calidad están el de establecer y cumplir con los Programas de capacitación y Actualización para el personal administrativo, directivo e instructores, cumplir con las expectativas de capacitación de nuestros clientes externos, identificar e implementar continuamente mejoras que fortalezcan el Sistema de Gestión de Calidad, mantener actualizados los servicios de capacitación, atender las necesidades de formación para el trabajo que demande el sector productivo y contar en los talleres con las herramientas y el equipamiento adecuado.





I.6 Que está inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal, clave de registro federal de contribuyentes: **IFT010702SY9**, manifestando como domicilio legal para el presente acuerdo es el ubicado en la Calle Simón Bolívar número 111, Fraccionamiento Lidia Esther Mónica de Portilla, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

## II.- DECLARA "CECYTE-TABASCO":

II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco creado mediante el decreto de creación 0715, de fecha 19 de noviembre de 1994, con personalidad jurídica y patrimonio propio como lo prevé de conformidad el artículo primero del decreto antes citado.

II.2 La **M.A. Julia Isabel Figueroa Rosado**, acredita su carácter de Directora General del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, conforme al nombramiento que le fue otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Químico Andrés Rafael Granier Melo con fecha 12 de abril del año 2012, representación legal que no le ha sido revocada, ni limitada sus atribuciones conferidas con lo que cuenta con la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 fracción I del decreto de creación señalado en el párrafo que antecede.

II.3 Su finalidad es impartir educación del nivel medio superior basada en competencias profesionales en la modalidad de bachillerato tecnológico, y para ello se han establecido planteles de este subsistema educativo en diversos municipios del estado, que propicie y garantice una mejor vinculación con las necesidades del sector productivo, privado, público y social.

II.4 El domicilio legal que señala, para los efectos del presente convenio, es el ubicado en la calle Abelardo Reyes número 113, primer piso del fraccionamiento arboledas, c.p. 86097, colonia centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con R.F.C. **CEC941119F94** Teléfonos: 3-12-10-72 y 3-12-10-84, extensión 18.

II.5 En cumplimiento y con motivo precisamente de las atribuciones que le confieren el decreto de creación del **CECYTE-Tabasco**, en su artículo 16 fracción I, a efectos de promover la celebración de convenios y/o acuerdos con el sector productivo de bienes y servicios, para la prestación del servicio social y de las prácticas profesionales de los alumnos del colegio.

II.6 En cumplimiento y con motivo precisamente de las atribuciones que le confieren el decreto de creación del **CECYTE-Tabasco**, en su artículo 22, nombra a la Dirección de Vinculación como responsable de coordinar y supervisar la operación de los acuerdos contenidos en el presente instrumento, a los directores y personal responsable de vinculación de los planteles en el seguimiento y cumplimiento de las cláusulas presentes.

**II.7 "EL CECYTE-Tabasco"**, proporcionará directorio de los directores y relación actualizada de carreras que se imparten en los diversos planteles del estado. Anexo I y II.

**II.8** Que tiene interés en suscribir el presente acuerdo con el **"Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Tabasco"** con el fin de enriquecer su propio quehacer integral en los planteles, y a través de la realización de los programas de servicio social y/o prácticas y formación profesional dentro del ámbito Académico, Científico, Cultural, Tecnológico y de apoyo Interinstitucional.

### III.- DECLARAN LAS PARTES:

Tener interés en celebrar el presente acuerdo de colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de la población en general y que deseen superarse para la obtención de un empleo o autoempleo; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene como objeto coordinar acciones educativas entre **"EL IFORTAB"** y **"CECYTE-TABASCO"** tendientes a favorecer la formación de recursos humanos, para atender la demanda de mano de obra calificada.

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente acuerdo **"EL IFORTAB"** se compromete a:

1. Proporcionar y desarrollar los programas de capacitación de las especialidades que se imparten en "EL IFORTAB", con la finalidad de fortalecer las diez carreras que se imparten en el CECYTE-TABASCO.
2. **"EL IFORTAB"**, se compromete a que todo alumno, personal docente y administrativo del **CECYTE**, se les cobrara por curso la cantidad de **\$301.00 (trescientos un pesos 00/100 m.n.)** desglosados de la siguiente manera: **\$25.00 (veinticinco pesos 00/100 m.n.)** del costo del diploma y **\$276.00 (doscientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)** de la cuota de recuperación, con excepción de los curso CAE, que su costo estará sujeto a lo que determine la Dirección Técnica Académica.
3. Los alumnos del **CECYTE**, podrán solicitar la beca de inscripción otorgada por el **IFORTAB**, que consiste en exentar la cuota de recuperación de **\$276.00 (doscientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)**, debiendo cubrir el costo del diploma de **\$25.00 (veinticinco pesos 00/100 m.n.)**, previo estudio socio-económico y autorización de la Dirección General, para adquirir este beneficio los alumnos deberán acreditar su pertenencia a dicha Institución.
4. Los alumnos del **CECYTE**, perderán el beneficio señalado en el punto que antecede, si no cumplen con el Reglamento de Control Escolar será dado de baja automáticamente sin derecho a la acreditación del curso. Perdiendo la



oportunidad de renovar la beca de inscripción. Si la persona decidiera reinscribirse deberá pagar la totalidad del curso.

5. Vigilar bajo su exclusiva responsabilidad, que el procedimiento de enseñanza aprendizaje esté apegado a las normas establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), dependiente de la SE.
6. "EL IFORTAB" se compromete a completar (proporcionar el equipamiento faltante) para la adecuada impartición de las especialidades.
7. Designar bajo su más estricta responsabilidad a los Instructores para impartir cada curso, así como el pago de los honorarios respectivos, no existiendo ninguna relación laboral entre estos y el **CECYTE -TABASCO**.
8. Entregar Diploma con Validez Oficial, a los alumnos que hayan acreditado la evaluación correspondiente, en las instalaciones del CECYTE.
9. Que los pagos a que se hace mención en los puntos 2 y 3 del presente convenio, será pagado por los alumnos en las instalaciones del **IFORTAB**, que les quede más cercano.

**TERCERA: "CECYTE-TABASCO" se compromete a:**

1. Coadyuvar con "EL IFORTAB" en la promoción y difusión de los cursos a la población estudiantil así como al público en general, para así asegurar la demanda de 20 alumnos por curso, en las distintas especialidades; siendo este requisito indispensable para dar inicio a la capacitación.
2. Garantizar y responder en todo momento por el resguardo del equipamiento proporcionado por "EL IFORTAB" para la operación de los cursos.
3. Coordinar conjuntamente la colocación de rótulos, logotipos y demás materiales de difusión de los mismos, en las áreas y eventos acordados esto por ambas partes.
4. Facilitar el uso de las aulas, talleres y equipo (en caso de ser requerido), ubicados en las instalaciones de sus planteles, para la impartición de las especialidades.
5. Acondicionar y dar mantenimiento periódicamente a las instalaciones antes mencionadas a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios de agua potable y energía eléctrica en buen estado de éstas, y así como permitir el libre tránsito en las mismas.
6. Efectuar los pagos los servicios de energía eléctrica y agua potable en donde se cuenten dichos servicios.
7. Prestar los servicios de vigilancia las 24 horas a las instalaciones y equipamiento de lunes a domingo.
8. Realizar las reparaciones de cualquier desperfecto o daño que presente el inmueble durante el tiempo que dure el presente acuerdo, con la finalidad de salvaguardar la seguridad del capacitando y del equipamiento.

**CUARTA:** Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes institucionales a los Directores de Vinculación de ambas instituciones, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente acuerdo, o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de las partes, en tal supuesto, las partes revisaran de común acuerdo el avance de los trabajos realizados, para establecer las bases de su conclusión.

**SEXTA: RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado por cada una de las partes, para la realización del programa derivado de éste **Convenio General**, así como de los **Convenios Específicos** que de éste acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "**EL IFORTAB**" con "**CECYTE-TABASCO**" ni el de éste con aquella.

- A) Si en la realización del programa intervienen personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el "**EL IFORTAB**" ni con la de "**CECYTE-TABASCO**"
- B) Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar en la instrumentación y evaluación de los alcances del presente acuerdo y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven.
- C) La citada comisión se reunirá por lo menos cada cuatrimestre para evaluar periodicidad o al inicio de cada actividad con el objeto de vigilar el correcto desarrollo de este acuerdo y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso, debiendo ser comunicado por escrito dicha invitación.
- D) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal, que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, serán discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

**SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD** Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este acuerdo en los casos en que se considere necesario.





**OCTAVA: VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma con una duración de seis años, pudiendo ser modificada por la voluntad de ambas partes, por escrito y con 30 días naturales de anticipación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

**NOVENA: MONTO FINANCIERO.** Las partes acuerdan que los programas y acciones derivados del presente acuerdo, su financiamiento se estipularán en **Convenios Específicos** por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen por este concepto.

**DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo de coordinación, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** En caso de existir alguna discrepancia; en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de éste acuerdo, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, la comisión técnica resolverá con carácter de inapelable, sin necesidad de dar aviso a los Tribunales del Estado de Tabasco.

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente Acuerdo es producto de su buena fé, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o ejecución, "**LAS PARTES**" resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquiera responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo establecido en el artículo 2165 del Código Civil para el Estado, todo acontecimiento previsible o imprevisible, realizado sin la intervención del hombre o con la intervención de una o más personas, determinadas o indeterminadas, que sea, además, inevitable y por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilita el cumplimiento de la obligación.

**DÉCIMA TERCERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.** "**LAS PARTES**" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas

debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones, o en cualquier otra dirección que las partes se notifiquen oportunamente.

**DÉCIMA CUARTA:** Cuando "LAS PARTES", decidan dar por terminado el presente acuerdo, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado, por el personal inherente, en el caso de que sea sólo una de las partes la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo, por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fé o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, mismo que consta de Siete fojas útiles escritas por un solo lado, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Villahermosa Tabasco, a los Veintiún días del mes de Junio del año 2012 (dos mil doce), quedando un ejemplar en poder del "CECYTE-TABASCO" y otro en poder del "IFORTAB".

**POR EL "IFORTAB"**

**LIC. ZOILA VICTORIA LEON LEON**  
Directora General

**LIC. LLUVIA BEATRIZ BAZÁN GARCÍA**  
Directora Técnico - Académica del  
IFORTAB

**LIC. WILBER GUILLEN REYES**  
Director de Vinculación del IFORTAB

**POR EL "CECYTE-TABASCO"**

**M.A. JULIA ISABEL FIGUEROA ROSADO**  
Directora General

**M.E. AICEFIRA HERRERA FICACHI**  
Directora Académica  
Del CECyTE

**LIC. IGNACIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ**  
Director de Vinculación del CECyTE

**TESTIGOS**





2012. Año de la Lectura

ANEXO I  
DIRECTORIO DE DIRECTORES DE PLANTELES DEL CECyT-TABASCO

PLANTEL	NOMBRE DEL DIRECTOR	TELEFONOS		Email PERSONAL
		PLANTEL	CEL. PART.	
Plantel 1 Poblado Aquiles Serdán, Macuspana	PSC. CARLOS ARTURO MENDEZ GOMEZ	S/N	99 31764668	<a href="mailto:carlosmg47@hotmail.com">carlosmg47@hotmail.com</a>
Plantel 2 Villa Tapijulapa, Tacotalpa	MED. MANUEL HERRERA DIAZ	S/N	932 109 38 39	<a href="mailto:dr.herreradiaz@hotmail.com">dr.herreradiaz@hotmail.com</a>
Plantel 3 R/a Tequila, Jalapa	ING. MARTIN HERNANDEZ ARIAS	S/N	9931218944	<a href="mailto:martin_hdeza@hotmail.com">martin_hdeza@hotmail.com</a>
Plantel 4 Comalcalco	MTRO. ENRIQUE CHAPUZ	01 933 33 4 38 59	9331022878	<a href="mailto:e_chx@hotmail.com">e_chx@hotmail.com</a>
Plantel 5 Pob. Ignacio Allende, Centla	M.E. MARIA LUISA SANTIAGO LERMA	3210553499	9331374130	<a href="mailto:luisalerma@live.com.mx">luisalerma@live.com.mx</a>
Plantel 6 Pob. Ignacio Gutiérrez Gómez, Cárdenas	M.C.E. OTILIO PEREZ HIDALGO	01 937 107 00 24	99 31 67 40 40	<a href="mailto:ophcecyte@hotmail.com">ophcecyte@hotmail.com</a>
Plantel 7 Fracc. Heriberto kehoe V. Centro	MTRA. SUSANA JUAREZ CHAVEZ	3 15 65 33	99 33 -99-68-33	<a href="mailto:schavezj9@hotmail.com">schavezj9@hotmail.com</a>
Plantel 8 Teapa	MTRO. JORGE LUIS MALDONADO SANCHEZ	045 932 32 7 89 00	99 32 58 52 34	<a href="mailto:arlezama@hotmail.com">arlezama@hotmail.com</a>
Plantel 9 Pob. Chichicapa Comalcalco	MTRA. ANABEL SUAREZ JENER	S/N	9933183962	<a href="mailto:gennrv@yahoo.com.mx">gennrv@yahoo.com.mx</a> <a href="mailto:anzuarezje@hotmail.com">anzuarezje@hotmail.com</a>
Plantel 10 Pob. Palo Mulato Huimanguillo	LIC. ABIMAE L SANCHEZ SANCHEZ	045 937 130 32 35	937 116 81 96	<a href="mailto:sanchezsa1@hotmail.com">sanchezsa1@hotmail.com</a>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*



2012, Año de la Lectura

ANEXO I

Plantel 11 R/a Buenavista, Centro	LIC. IVONNE ZULEMY MARIN RAMON	S/N	99 32 40 74 08	<a href="mailto:ivonnemarin28@yahoo.com.mx">ivonnemarin28@yahoo.com.mx</a>
Plantel 12 Col. Miguel Hidalgo, Centro	MTRO. LUIS ENRIQUE PAYRO RAMON	1 41 23 10	99 31 46 71 59	<a href="mailto:luisenrique_1967@hotmail.com">luisenrique_1967@hotmail.com</a>
Plantel 13 Pob. C-34, Huimanguillo	M.C.E. CLAUDIA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA	S/N	9371195152	<a href="mailto:claudiagct@hotmail.com">claudiagct@hotmail.com</a>
Plantel 14 Pob. Dos montes, Centro	ING. CLAUDIA KARINA IZQUIERDO CRUZ		9933-99-50-38	<a href="mailto:clatita@hotmail.com">clatita@hotmail.com</a>
Plantel 15 Pob. C-10, Cárdenas	LIC. ANDRES PEREZ HERNANDEZ	S/N	937102-04-69	<a href="mailto:peha16@hotmail.com">peha16@hotmail.com</a>
Plantel 16 Fracc., Cañales, Cárdenas	LIC. BALTAZAR HERNANDEZ LEON	S/N	937 132 11 74	<a href="mailto:piedra_2000@hotmail.com">piedra_2000@hotmail.com</a>
Plantel 17 Pob. Cacao, Jalapa	LIC. ALBERTO ARCIA ALVARADO	S/N	932 102 32 44	<a href="mailto:alberto_ar_ci@hotmail.com">alberto_ar_ci@hotmail.com</a>
Plantel 18 Ra. Encrucijada, Cárdenas	MTRO. RUBÉN GALLEGOS CASTILLO	01932-32-2-40-77	9931362301	<a href="mailto:gallecas@hotmail.com">gallecas@hotmail.com</a>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

*[Handwritten signature]*





2012. Año de la Lectura

ANEXO II

Carreras por Plantel y Área de estudio

PLANTEL	CARRERA	AREA DE ESTUDIO
01 – Aquiles Serdán	Electrónica	Físico-Matemático
	Análisis y Tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
	Informática	Económico-Administrativo
02 - Tapijulapa	Turismo	Económico-Administrativo
	Informática	Económico-Administrativo
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
03 – Tequila	Análisis y tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
	Contabilidad	Económico-Administrativo
04 - Comalcalco	Electrónica	Físico- Matemático
	Análisis y Tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
	Informática	Económico-Administrativo
	Turismo	Económico-Administrativo
05 – Ignacio Allende	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Electromecánica	Físico- Matemático
06 – Ignacio Gutiérrez Gómez	Informática	Económico-Administrativo
	Electromecánica	Físico- Matemático
07 – Centro	Análisis y Tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico
	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Informática	Económico-Administrativo
08 - Teapa	Turismo	Económico-Administrativo
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
	Contabilidad	Económico-Administrativo
09 – Chichicapa	Suelos y Fertilizantes	Químico-Biológico
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
10 – Palo Mulato	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
11 – Buena Vista	Electromecánica	Físico- Matemático
	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
12 – Miguel Hidalgo	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Informática	Económico-Administrativo
13 – Pob. C-34	Administración	Económico-Administrativo
	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Mantenimiento	Físico- Matemático
14 – Dos Montes	Suelos y Fertilizantes	Químico-Biológico
	Informática	Económico-Administrativo
	Turismo	Económico-Administrativo
15 – Pob. C-10	Mantenimiento	Físico- Matemático
	Suelos y Fertilizantes	Químico-Biológico
16 - Cañales	Contabilidad	Económico-Administrativo
	Procesos de Gestión Administrativa	Económico-Administrativo
	Mantenimiento	Físico- Matemático
17 - Cacaos	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
	Administración	Económico-Administrativo
18 - Encrucijada	Mantenimiento de Equipo y Sistemas	Físico- Matemático
	Análisis y Tecnología de los Alimentos	Químico-Biológico

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*